

TRANSCRITO

160/19

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Visto que la Intervención Delegada de este Organismo ha emitido informe nº 428/2019 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Centro Gestor, se procede a transferir la cantidad de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero: APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 02/2019 del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial "CIPSA" en la modalidad de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Centro Gestor interesado y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca a 16 OCT. 2019, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente de CIPSA

Por delegación según Decreto nº 2837/19 de 11 de julio
EL VICEPRESIDENTE DE CIPSA,

Fdo. Manuel Rufino García Nuñez

Ante mí,
EL SECRETARIO DE CIPSA,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán